



**ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE
VOLÚMENES DE LAS PARCELAS N-9 Y N-10 AMPLIACIÓN
Nº2, SECTOR B-1, DEL POLIGONO INDUSTRIAL
SAPRELORCA. LORCA (MURCIA)**

PROMOTOR: PRIMALUM CANALES, S.L.

ARQUITECTO: INMACULADA GARCÍA CAMPOS

26 FEB 2018



JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO

P.D. (R.A. 12-05-2016)
Edo. Pedro José Martínez Marín

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES.

- 1.1. OBJETIVOS DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.
- 1.2. SOLICITUD.
- 1.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN. SUPERFICIE.

2. MEMORIA INFORMATIVA.

- 2.1. DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR QUE DESARROLLA.
- 2.2. ORDENANZAS DE APLICACIÓN.
- 2.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

- 3.1. JUSTIFICACIÓN DE SU FORMULACIÓN EN RELACIÓN CON LA FIGURA DE PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.
- 3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO.
 - 3.2.1. Determinaciones del PGMO.
 - 3.2.2. Condiciones de edificación-ordenación.
 - 3.2.3. Cuadro de características de la ordenación de volúmenes y cumplimiento de las determinaciones.
 - 3.2.4. Influencia sobre el entorno afectado. (Art.144, 2, Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia)
- 3.3. ORDENANZAS.
 - 3.3.1. Generalidades.
 - 3.3.2. Normas generales.
 - 3.3.3. Normas particulares.
- 3.4. GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO.
- 3.5. FASES DE EJECUCIÓN.
- 3.6. CONCLUSIÓN.

II. PLANOS

- PLANO 01. Situación, emplazamiento y estado actual.
- PLANO 02. Alineaciones y superficies. Plan ParcialAmpl.nº2, sector B1.
- PLANO 03. Parámetros urbanísticos. Plan ParcialAmpl.nº2, sector B1.
- PLANO 04. Alineaciones y superficies. Estudio de detalle.
- PLANO 05. Parámetros urbanísticos. Estudio de detalle.
- PLANO 06. Estructura de la propiedad.



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LAS PARCELAS N-9 Y N-10
AMPLIACIÓN Nº2, SECTOR B-1, DEL POLIGONO INDUSTRIAL SAPRELORCA, LORCA (MURCIA)

PROMOTOR: PRIMALUM CANALES, S.L.

ARQUITECTO: INMACULADA GARCÍA CAMPOS

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES.

1.1. OBJETIVOS DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.

El objetivo del presente ED es posibilitar la ordenación de volúmenes en las parcelas N-9 y N-10 de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca, al objeto de que su actual propietario pueda hacer uso de dicha edificabilidad de modo conjunto suprimiendo los actuales retranqueos en el lindero colindante entre ambas parcelas.

El Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2002.

1.2. SOLICITUD.

La empresa Primalum Canales S.L. con CIF B-73.112.955 y domicilio en Parcela N10, ampliación nº2, sector B-1, Polig. Ind. Saprelorca. 30817 Lorca (Murcia), es la única propietaria de las parcelas objeto del presente ED, por lo que tiene capacidad para formular el ED. El representante de la empresa es Francisco Gázquez Sánchez con DNI número 23.241.521-K y mismo domicilio que la mercantil.

El artículo 140 del Reglamento de Planeamiento establece que *"los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidades Urbanísticas o por los particulares"*, igualmente el artículo 146 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, establece que los *"Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico"*.

Los artículos 139, 144 y 166 de la citada Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia regulan los demás aspectos de los Estudios de Detalle.

1.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN. SUPERFICIE.

La superficie total del área de actuación se corresponde con las parcelas N9 y N10, de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca. El ámbito está, por lo tanto, exactamente definido en el Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca aprobado definitivamente el 29 de abril de 2002.



Superficie del ámbito:

Parcela N9. Superficie 4.750 m2
Parcela N10. Superficie 4.750 m2
TOTAL SUPERFICIE ED 9.500 m2

Ocupación en planta baja:

Porcentaje ocupación parcela 75%
Parcela N9. Ocupación 3.562,50 m2
Parcela N10. Ocupación 3.562,50 m2
TOTAL OCUPACIÓN ED 7.125,00 m2

Edificabilidad:

Edificabilidad parcela 0,85 m2/m2
Parcela N9. Edificabilidad 4.037,50 m2
Parcela N10. Edificabilidad 4.037,50 m2
TOTAL EDIFICABILIDAD ED 8.075,00 m2

2. MEMORIA INFORMATIVA.

2.1. DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR QUE DESARROLLA.

Según dicta el artículo 39, del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca, agrupación de parcelas, *"se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones. Cuando la agrupación de parcelas lleva consigo la modificación de los retranqueos previstos en el parcelario del presente Plan Parcial será necesaria la adaptación de las nuevas alineaciones y volúmenes edificables mediante un Estudio de Detalle"*. Por lo tanto, es necesaria la redacción del presente ED al objeto de agrupar las parcelas N9 y N10 puesto que se van a modificar los retranqueos previstos en el planeamiento que desarrolla.

2.2. ORDENANZAS DE APLICACIÓN.

Las ordenanzas de aplicación son las Ordenanzas Reguladoras incluidas en el Documento nº3 del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca. Siendo las condiciones de edificación las recogidas en el artículo 71, Zona Industrial, para la Industria Aislada:

- Tipo de construcción: Aislada
- Retranqueos mínimos:
 - o Al frente de la calle 7m
 - o Al fondo y laterales 4m

- Ocupación máxima sobre parcela: 75%
- Coeficiente de edificabilidad: 0,85 m²/m²
- Altura máxima: 8,5 m



2.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

La empresa Primalum Canales S.L. es la única propietaria de las parcelas N9 y N10 objeto del presente ED. El ámbito del ED se corresponde exactamente con los límites de las citadas parcelas por lo que no procede reparto de coeficientes de participación:

-Propietario nº1 y único: Primalum Canales, S.L. superficie 9.500 m² = 100%

Por lo que la edificabilidad total del ámbito del ED, 8.705,00 m², le corresponde a Primalum Canales, S.L.

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE SU FORMULACIÓN EN RELACIÓN CON LA FIGURA DE PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.

Los Estudios de Detalle, según define el artículo 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia "*podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales*". EL suelo objeto de este ED es suelo urbano ordenado por el Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

En nuestro caso, la finalidad del ED es la de agrupar y ordenar los volúmenes edificables de las parcelas N9 y N10 de acuerdo con las especificaciones de planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público y permitiendo que las naves edificadas puedan estar comunicadas entre ellas.

El presente ED respeta las determinaciones del planeamiento que desarrolla, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas establecidas, ni el uso, ni reducir la superficie de uso y dominio público. Tampoco altera, ni ocasiona perjuicio, a las condiciones de ordenación de las parcelas colindantes.

El ED se limita a reordenar los volúmenes de modo que se elimina parte del retranqueo entre las parcelas objeto del mismo (N9 y N10) de modo que las edificaciones proyectadas en las parcelas puedan estar comunicadas y se amplían, por lo tanto, retranqueos en otros frentes para cumplir con las condiciones de ocupación de parcela, retranqueos a linderos y fachada y edificabilidad establecidos en la ordenanza de aplicación.

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO

3.2.1. Determinaciones del PGMO.

Los parámetros urbanísticos a tener en cuenta son los recogidos en la

correspondiente ficha urbanística, a saber:

DETERMINACIONES PARTICULARES

Iniciativa de planeamiento	Privada
Calificación	Industrial
Ordenanza de aplicación	Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.
Superficie del ámbito	9.500,00 m2
Superficie máx. edificable	8.705,00 m2

3.2.2. Condiciones de edificación-ordenación.

Las condiciones de edificación serán las recogidas en el artículo 71, Zona Industrial, para la Industria Aislada del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca:

- Tipo de construcción: Aislada
- Retranqueos mínimos:
 - Al frente de la calle 7m
 - Al fondo y laterales 4m
- Ocupación máxima sobre parcela: 75%
- Coeficiente de edificabilidad: 0,85 m2/m2
- Altura máxima: 8,5 m

La ordenación será la indicada en los planos correspondientes del presente ED. Igualmente, la edificabilidad y el número de plantas vienen reflejados en los correspondientes planos y memoria.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 73 "Aplicación general de las normas de cada zona" del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca: *"en la industrial aislada, si por necesidades de su organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir a costa de reducir el coeficiente de edificabilidad de forma que no se sobrepase el volumen asignado."*

3.2.3. Cuadro de características de la ordenación de volúmenes y cumplimiento de las determinaciones:

Las condiciones de volumen se establecen en el artículo 71, Zona Industrial, para la Industria Aislada del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca,



26 FEB 2018



JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO

P. D. (R.A. 12-05-2016)
Fdo. Pedro José Martínez Marín

- Ocupación del suelo: ocupación máxima sobre parcela 75%

La ocupación se distribuye de la siguiente manera:

Parcela N9: 3.562,50 m² = 75%

Parcela N10: 3.562,50 m² = 75%

Total ámbito ED: 7.125,00 m² = 75%

- Altura máxima: 8,5 metros (si por necesidad de organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir a costa de reducir el coeficiente de edificabilidad de forma que no se sobrepase el volumen asignado)

- Edificabilidad máxima permitida: 0,85 m²/m²

Parcela N9: 4.037,50 m² = 0,85m²/m²

Parcela N10: 4.037,50 m² = 0,85m²/m²

Total ámbito ED: 8.075,00 m² = 0,85m²/m²

- Retranqueo a colindantes: al frente de calle 7 m, a laterales y fondo 4m

3.2.4. Influencia sobre el entorno afectado. (Art.144, 2, Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia)

El artículo 144, punto 2, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, establece que *"cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado"*.

El objeto del presente ED es la reordenación de volúmenes, si bien el ámbito afectado es de escasa entidad y comprende solamente dos parcelas de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca, reduciéndose la influencia de sus determinaciones al entorno de éstas. Dado que el perímetro del ámbito está ya edificado y las determinaciones del ED no alteran las condiciones urbanísticas establecidas por el planeamiento original (uso, tipología, edificabilidad, ocupación,...) la influencia sobre el entorno afectado es inexistente, no produciéndose impacto ni alteración motivados por elementos disonantes con el mismo.



3.3. ORDENANZAS.

3.3.1.Generalidades

En cuanto a generalidades y terminología de conceptos se estará a lo dispuesto en la Normativa del PGMO de Lorca y en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

3.3.2.Normas generales

Condiciones de edificación

Las condiciones de edificación serán las recogidas en el artículo 71, Zona Industrial, para la Industria Aislada del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

La ordenación será la indicada en los planos correspondientes del presente ED. Igualmente, la edificabilidad y el número de plantas vienen reflejados en los correspondientes planos y memoria.

Condiciones generales de volumen

Las condiciones de volumen se contemplan en los artículos del 20 al 24, del apartado "2.- Definiciones" de las "Ordenanzas Reguladoras" del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca. Así como en el artículo 81 "Edificabilidad" del PGMO de Lorca.

3.3.3. Normas particulares

- Régimen de parcelaciones

El artículo 36 del apartado 4.- "Normas de parcelación" de las "Ordenanzas Reguladoras" del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca, establece que la parcela mínima edificable *"es la establecida por el planeamiento en base a las características de ordenación y tipologías edificatorias previstas para cada zona. Se establece como parcela mínima indivisible la de 500m2, con fachada mínima de 20 m."*

- Condiciones de edificación-ordenación

Las condiciones de edificación serán las recogidas en el artículo 71, Zona Industrial, para la Industria Aislada del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca.

La ordenación será la indicada en los planos correspondientes del presente ED. Igualmente, la edificabilidad y el número de plantas vienen reflejados en los correspondientes planos y memoria.

26 FEB 2018



JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO

P. D. (R.A. 12/05-2016)
Edo. Pedro José Martínez Marín

- Condiciones de volumen

Las condiciones de volumen serán las recogidas en el artículo 61 del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca:

"Se establece la parcela mínima de 500m2 con fachada mínima de 20m. Todas las edificaciones deberán retranquearse un mínimo de 7m a alineación de vial y 4 m a linderos.(...)"

La altura máxima de la edificación será de dos plantas u 8,50 m.

Se permiten patios abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en la planta de aquel se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a la altura de la más alta de las edificaciones que lo limitan cuando abran huecos destinados a habitaciones vivideras o locales de trabajo. En caso de que no existan huecos o éstos pertenezcan a zonas de paso a almacenes, los patios pueden componerse según el criterio anterior, reduciendo el diámetro del círculo a la mitad de la más alta de las edificaciones.

Se permiten semisótanos, cuando se justifiquen debidamente de acuerdo con las necesidades. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación tengan una superficie no menor de 1/8 de la superficie útil del local.

Se permiten sótanos cuando se justifiquen debidamente. Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo (...)

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

- a) La superficie edificable de todas las plantas del edificio con independencia del uso al que se destinen.*
- b) Las terrazas, los balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento.*
- c) Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela, siempre que de la disposición de su cerramiento, y de los materiales y sistemas de construcción empleados, pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado con carácter permanente.*

Quedan excluidos del conjunto de volumen edificable:

- a) Los patios interiores, aunque sean cerrados.*
- b) Los soportales y las plantas diáfanas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie total edificable.*

26 FEB 2018



JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO

P. D. (R.A. 12-05-2016)
Fdo. Pedro José Martínez Marín

c) Los equipos de proceso de fabricación exteriores a las naves, tales como bombas, tanques, torres de refrigeración, chimeneas, ... si bien los espacios ocupados por tales equipos se contabilizan como superficie ocupada de la parcela.

d) Los elementos ornamentales de remate en cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas,...)"

En todo caso para la medición de la edificabilidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 81.1 del PGMO de Lorca que establece que "En la medición de la edificabilidad se tendrá en cuenta la superficie construida de todas las plantas que componen la edificación por encima de la rasante y se incluirán: (...) - Los sótanos cuando no estén destinados a aparcamiento o instalaciones para el servicio exclusivo del edificio, tales como calefacción, acondicionamiento de aire, maquinaria de ascensores, cuartos de contadores y centros de transformación,..."

En cuanto a la altura máxima permitida, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 73 "Aplicación general de las normas de cada zona" del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca: "en la industrial aislada, si por necesidades de su organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir a costa de reducir el coeficiente de edificabilidad de forma que no se sobrepase el volumen asignado."

3.4. GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO.

Dadas las características de la actuación, en la que existe una única propiedad, no es necesario realizar gestión de planeamiento.

3.5. FASES DE EJECUCIÓN.

Las fases de ejecución de las edificaciones serán conformes a las necesidades de la propiedad.

3.6. CONCLUSIÓN.

Con la documentación y planos que acompañan a la presente memoria se concluye la redacción del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de las parcelas N-9 y N-10 de la Ampliación nº2, Sector b-1, del Polígono Industrial Saprelorca, Lorca (Murcia). Estudio de Detalle que ha sido redactado por el técnico que suscribe de acuerdo con la normativa vigente.



Lorca, enero 2018

Fdo: Inmaculada García Campos, arquitecta.

**GARCIA
CAMPOS,
MARIA
INMACULA
DA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
GARCIA CAMPOS, MARIA
INMACULADA (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=23260384R,
sn=GARCIA, givenName=MARIA
INMACULADA, cn=GARCIA
CAMPOS, MARIA INMACULADA
(FIRMA)
Fecha: 2018.01.25 18:41:56
+01'00'

II.- PLANOS

PLANO 01. Situación, emplazamiento y estado actual.

PLANO 02. Alineaciones y superficies. Plan Parcial Ampl. nº2, sector B1.

PLANO 03. Parámetros urbanísticos. Plan Parcial Ampl. nº2, sector B1.

PLANO 04. Alineaciones y superficies. Estudio de detalle.

PLANO 05. Parámetros urbanísticos. Estudio de detalle.

PLANO 06. Estructura de la propiedad.

AYUNTAMIENTO DE LORCA
DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

26 FEB 2018

JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO



P. D. (R.A. 12-05-2016)

Fdo. Pedro José Martínez Marín

GARCIA
CAMPOS,
MARIA
INMACULA
DA (FIRMA)

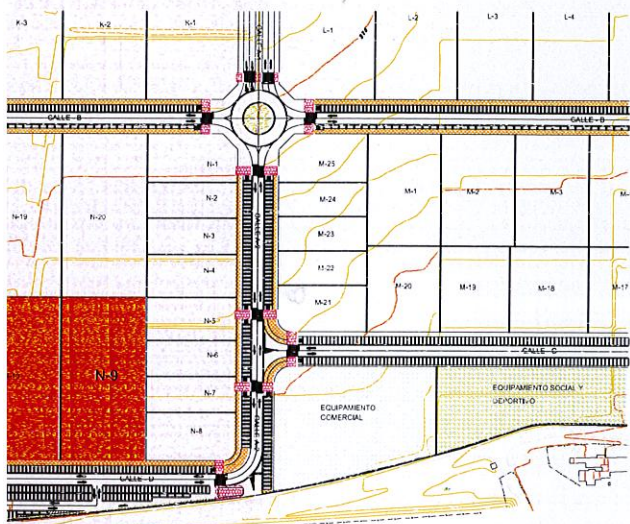
Firmado digitalmente por
GARCIA CAMPOS, MARIA
INMACULADA (FIRMA)
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=23260384R,
sn=GARCIA,
givenName=MARIA
INMACULADA, cn=GARCIA
CAMPOS, MARIA
INMACULADA (FIRMA)
Fecha: 2018.01.25 18:43:43
+01'00'

Lorca, enero 2018

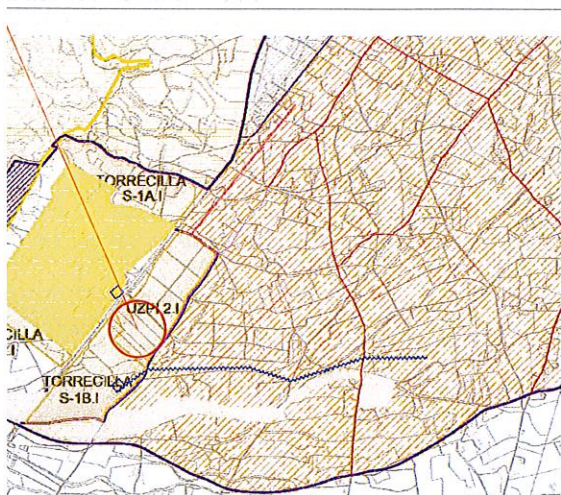
Fdo: Inmaculada García Campos, arquitecta.



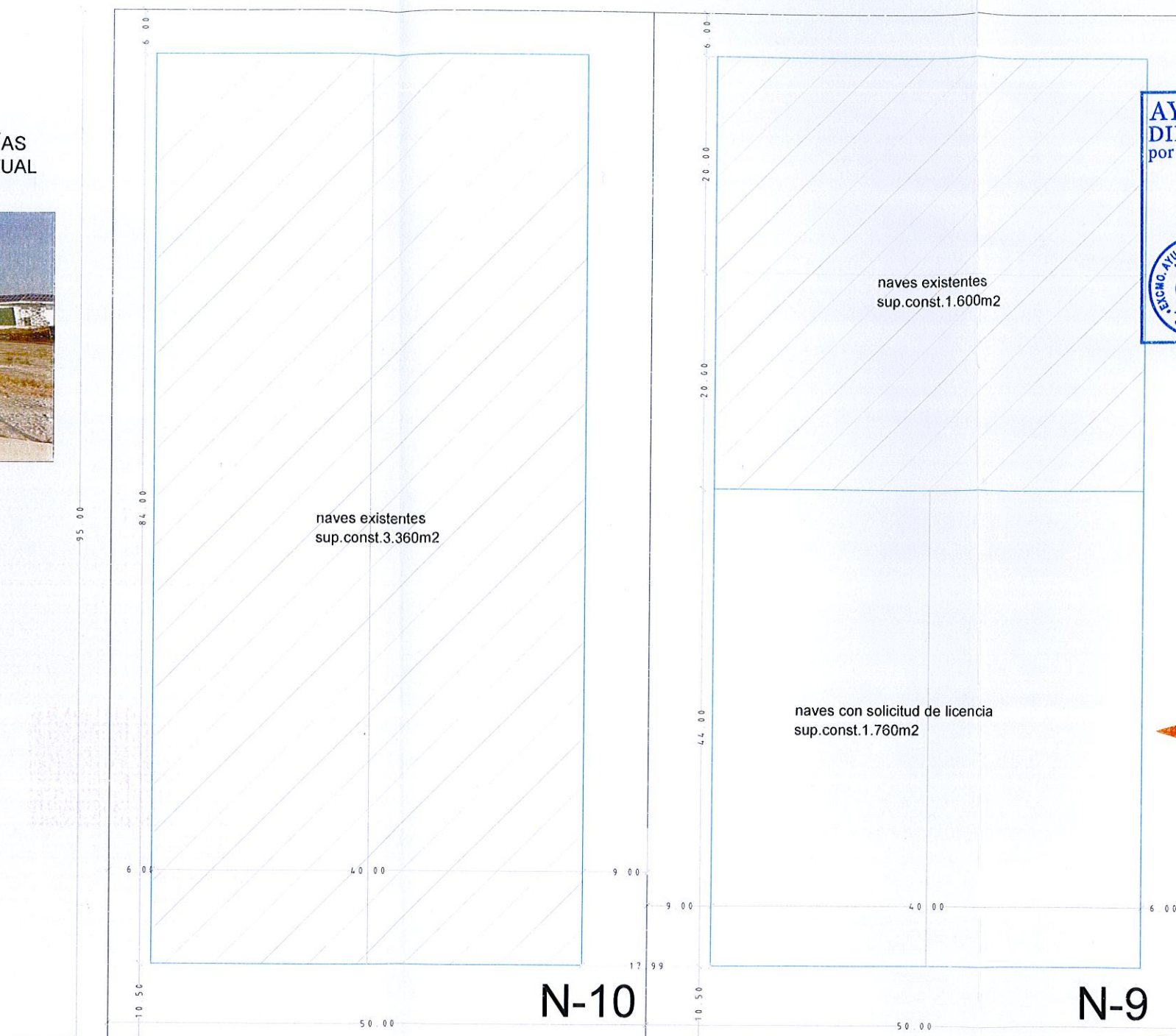
FOTOGRAFÍAS
ESTADO ACTUAL



SITUACION
PLAN PARCIAL



DELIMITACIÓN ÁMBITO ACTUACIÓN



AYUNTAMIENTO DE LORCA
DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

26 FEB 2018



JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO

P. D. (R.A. 2-05-2016)
Fdo. Pedro José Martínez Marín

estudio detalle

ordenación de volúmenes

situación

PN9-PN10, ampl. nº2, sector B1
Polígono I. Saprelorca, Lorca

promotor

primalum canales, s.l.

arquitecto

inmaculada garcía campos

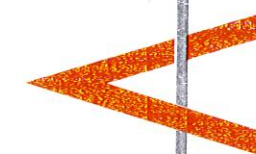
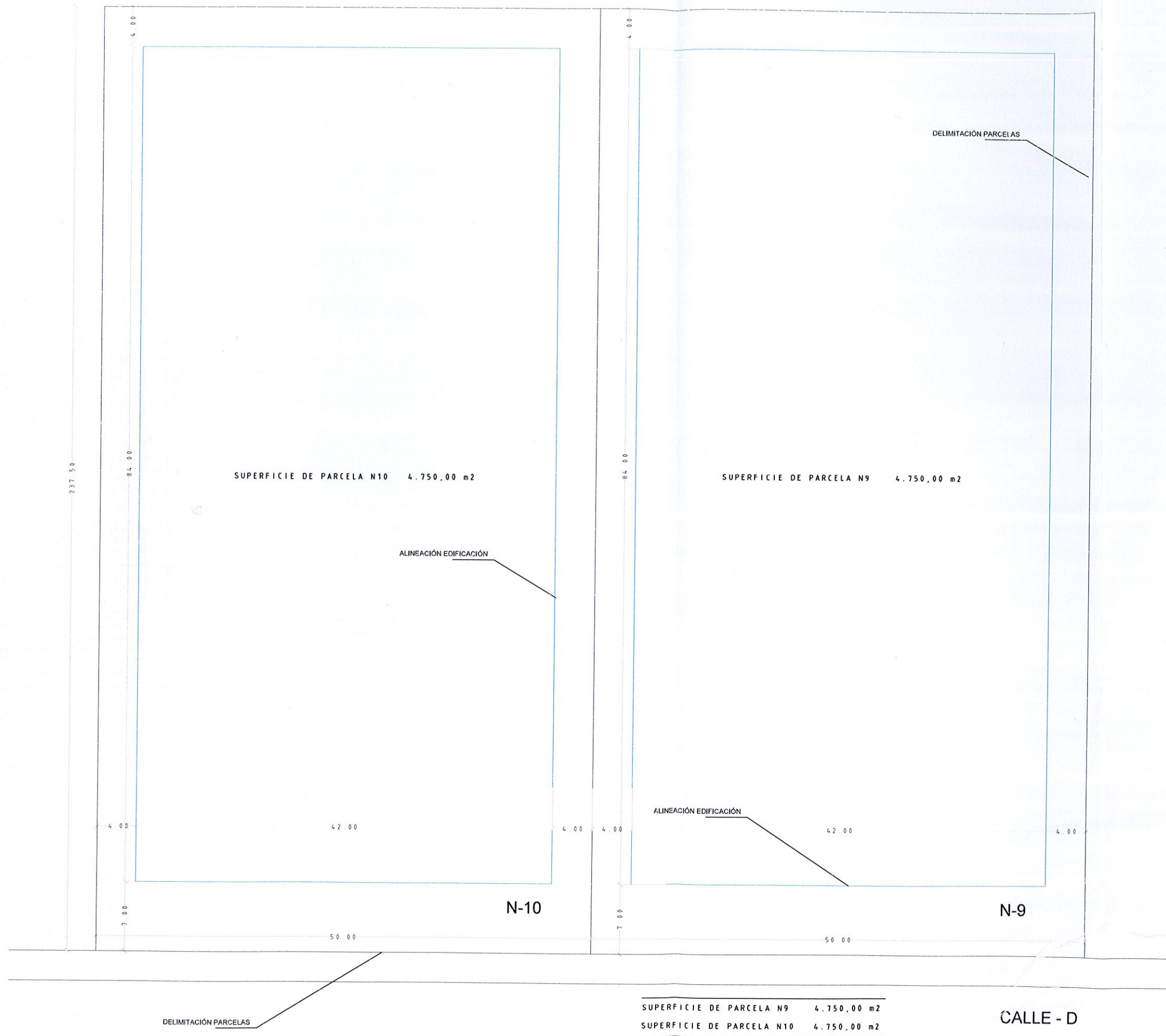
plano

01

situación, emplazamiento y
estado actual

fecha

enero 2018



estudio

estudio detalle

ordenación de volúmenes

situación

PN9-PN10, ampl. n.º2, sector B1
Polígono I. Saprelorca, Lorca

promotor

primolum canales, s.l.

arquitecto

inmaculada garcía campos

plano

02

alineaciones y superficies
plan parcial ampl. n.º2, sect. B1

fecha

enero 2018

escala

1/400



Superficie del ámbito:

Parcela N9. Superficie 4.750 m²

Parcela N10. Superficie 4.750 m²

TOTAL SUPERFICIE ED 9.500 m²

Ocupación en planta baja:

Porcentaje ocupación parcela 75%

Parcela N9. Ocupación 3.562,50 m²

Parcela N10. Ocupación 3.562,50 m²

TOTAL OCUPACIÓN ED 7.125,00 m²

Edificabilidad:

Edificabilidad parcela 0,85 m²/m²

Parcela N9. Edificabilidad 4.037,50 m²

Parcela N10. Edificabilidad 4.037,50 m²

TOTAL EDIFICABILIDAD ED 8.075,00 m²



estudio

estudio detalle

ordenación de volúmenes

situación

PN9-PN10, ampl. n.º2, sector B1
Polígono I. Saprelorco, Lorca

promotor

primalum canales, s.l.

arquitecto

inmaculada garcía campos

plano

03

parámetros urbanísticos
plan parcial ampl.n.º2, sect. B1

fecha

enero 2018

escala

1/400

DELIMITACIÓN PARCELAS

237.50

84.00

4.00

7.00

40.00

ALINEACIÓN EDIFICACIÓN

SUPERFICIE DE PARCELA AGRUPADA N9/N10 9.500,00 m2

12.00

100.00

ALINEACIÓN EDIFICACIÓN

50.75

33.75

4.00

DELIMITACIÓN PARCELAS

parcela agrupada N9/N10

SUPERFICIE DE PARCELA AGRUPADA N9/N10 9.500,00 m2

CALLE - D

AYUNTAMIENTO DE LORCA
DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

26 FEB 2018

JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO



P. D. (P.A. 12-05-2016)
Pdo. Pedro José Martínez Marín



estudio

estudio detalle

ordenación de volúmenes

situación

PN9-PN10, ampl. nº2, sector B1
Polígono I. Soprelorco, Lorca

promotor

primalum canales, s.l.

arquitecto

inmaculada garcía campos

plano

alineaciones y superficies
estudio de detalle

fecha

enero 2018

escala

1/400

237.50

100% PROPIEDAD PRIMALUM CANALES, S.L.

N-10

N-9

50.00

50.00

DELIMITACIÓN ÁMBITO ACTUACIÓN

CALLE - D

AYUNTAMIENTO DE LORCA
DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

26 FEB 2018

JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO

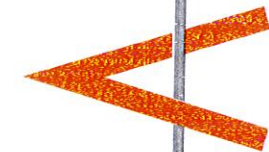


P. D. (R.M. 12-05-2016)
Fdo. Pedro José Martínez Marín

SUPERFICIE DE PARCELA N9 4.750,00 m²

SUPERFICIE DE PARCELA N10 4.750,00 m²

TOTAL SUPERFICIE PARCELAS 9.500,00 m²



estudio

estudio detalle

ordenación de volúmenes

situación

PN9-PN10, ampl. n.º2, sector B1
Polígono I. Saprelorca, Lorca

promotor

primalum canales, s.l.

arquitecto

inmaculada garcía campos

plano

06

estructura propiedad

fecha

enero 2018

escala

1/400